

referencia a los Concejales electos D Rufino Maldonado y otros.



se manifiesta haberme sobrecido con iguales pronunciamientos que la anterior a que se ha aludido la causas seguidas contra los Concejales D Rufino Maldonado, D Lorenzo Paula Martinier, D Ferminaldo Alcaraz Sanchez, D Antonio Segura Pascual, D Salvador Martinier Moya, D Luis Bolamin Fernandez, D Dionisio Alcaraz Gouroler, D Antonio Soriente, D Enrique Pagan Ayuso, D Enrique Barrero, D Avelino Salazar y D Atanario Mellan Sanchez, sobre falta de asistencia a la sesion celebrada en primero de Julio ultimo.

Se declaran reintegrados en sus cargos y posesionados a los Concejales q han concurrido a la presente.

Enterado el Ayuntamiento de ambas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 194 de la vigente Ley Municipal, declaro reintegrados en sus cargos a los mencionados Se señalan y posesionados a los elegidos en Mayo ult, que no asistieron a la sesion inaugural y han concurrido a la presente quedando solo de estos y por no haber asistido, sin posesionarse los Sres Paula, Segura, Bolamin, Alcaraz y Ferminaldo, Salazar y Mellan, D Juli de Santiago Fernandez que ha fallecido en Diciembre ultimo, y de los procedentes del anterior bienio que deben continuar en el presente tampoco han concurrido los Sres Guillemon y Hernandez Almaral.

Discurso del Sr Limeras.

El Sr Limeras y en sentida frase y vivamente emocionado pronuncio un corto pero expresivo discurso explicando su situacion y sentimientos, concluyendo por proponer un voto de gracias para el Alcalde y para los Concejales interinos, que fue aceptado por todos sus companeros, dando las gracias el Sr Alcalde, quien manifesto estar satisfecho con que los Concejales propietarios hayan buuelto a ocupar sus puestos.

Se desestima la reclamacion de Don Pascual Ruiz Paquerin sobre la cuota de condumios q se le ha impuesto en Espinardo.

Enterada la primera Comision permanente de la instancia de D Pascual Ruiz Paquerin en solicitud de que se rectifique la cuota de treinta y veinte y cinco pentas que se le exige en Espinardo en concepto de condumios por condumios 1883-84 y 1884-85, o se le de de baja definitiva.

